

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

El importe de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 87

Viernes 16 de abril de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Oposición a plazas de auxiliares administrativos

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, convoca oposición para cubrir tres plazas de auxiliares administrativos para las Oficinas Centrales, dotadas cada una con el haber anual de 61.200 pesetas, incrementado con un plus del 50 por 100 de los emolumentos básicos, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una en 18 de Julio y Navidad y los demás incrementos señalados para los funcionarios de Administración Local.

Las citadas plazas se cubrirán con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones complementarias.

Se ha hecho la reserva obligatoria de plazas para la Junta Calificadora de Destinos Civiles y se hará aplicación de la Ley de 17 de julio de 1947, sobre cupos restringidos, si hubiera algún solicitante que reuniera las condiciones.

La oposición se celebrará en el día y lugar que designe el Tribunal, transcurridos tres meses, como mínimo, de la fecha de publicación del programa en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El programa será el cuestionario mínimo fijado por la Dirección General de Administración Local en 24 de junio de 1953, publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, número 178, de 27 de junio del mismo año, con algunas variantes, que se transcribe a continuación.

Cuestionario mínimo

Tema 1.—Idea general de la organización político-administrativa española. Las Cortes: Su composición.

Tema 2.—La Administración Central. Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.

Tema 3.—El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.

Tema 4.—El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter. Organización y funciones.

Tema 5.—El Ministerio de Hacienda.

Tema 6.—Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores Civiles.

Tema 7.—Entidades provinciales. Diputaciones. Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

Tema 8.—Entidades municipales. El Municipio: Su concepto y elementos. Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión Permanente. Competencia de cada uno. Las comisiones informativas.

Tema 9.—La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidad de Diputaciones. Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. Mancomunidades Sanitarias provinciales. Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

Tema 10.—El Alcalde: Naturaleza del cargo. Atribuciones. Su triple carácter. Tenientes de Alcalde y Delegados de la Alcaldía.

Tema 11.—La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados provinciales. Su número. Incapacidades, incompatibilidades y cese

Tema 12.—Política social del nuevo Estado. El Ministerio de Trabajo y sus delegados.

Tema 13.—Protección a la familia. Subsidio familiar. Plus familiar.

Tema 14.—Previsión social. Seguros sociales y Montepíos laborales.

Tema 15.—La organización jurisdiccional española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción civil y criminal. Jurisdicción contencioso-administrativa. Jurisdicciones especiales.

Tema 16.—Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

Tema 17.—Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

Tema 18.—Obras y servicios provinciales y municipales. Formas de gestión de los servicios.

Tema 19.—Servicios delegados de la Administración Central.

Tema 20.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Registro de documentos. Expedientes. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 21.—La contratación en las Corporaciones Locales. Principios generales. Formas de contratación.

Tema 22.—El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: Nombramientos y situaciones administrativas. Deberes y derechos del Funcionario. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 23.—Las Haciendas Locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

Tema 24.—Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.

Tema 25.—Los presupuestos. Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

Tema 26.—Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondos.

Tema 27.—Contabilidad de las Corporaciones Locales. Rendición de cuentas.

El Tribunal que juzgará la oposición, estará compuesto por el ilustísimo señor alcalde, como presidente, o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante de la Comisión Provincial de Excombatientes (caso de presentarse algún opositor que reúna las condiciones y lo solicite); un profesor de Taquigrafía de la Escuela de Comercio, y como secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La oposición constará, con arreglo a las bases fijadas por la Dirección General de Administración Local, en 24 de junio de 1953, de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario. El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de Aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos por ciento, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 200 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio, consistirá en contestar oralmente, durante un plazo máximo de 30 minutos, a dos temas sacados a la suerte del programa mínimo inserto en la convocatoria.

El ejercicio voluntario, tendrá tres especialidades que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten. Son las siguientes:

a) La especialidad de Taquigrafía, que se acreditará tomando taquígraficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto. La traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará,

además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos, se comprobarán mediante la colocación de fichas o expedientes por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda a los opositores, en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios, constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

En los ejercicios actuarán los opositores por orden alfabético de apellidos, comenzando por el que por suerte sea designado y seguirá correlativamente hasta completar la totalidad de los aspirantes.

Los ejercicios se anunciarán señalándose el local, día y hora en que habrán de comenzar. El que al ser llamado no se presentase, lo será por segunda vez al terminar la relación de los opositores en cada ejercicio y si no compareciese, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

La calificación de los opositores se hará por medio de papeletas. El número de puntos con que puede ser calificado cada opositor por cada vocal del Tribunal, será de 0 a 5 puntos por cada ejercicio y el opositor que no obtenga en el escrutinio una media de tres puntos en cada uno de los ejercicios, se considerará desaprobado. La calificación se practicará al final de cada sesión, hallándose la media aritmética correspondiente y el opositor que no logre la puntuación mínima de tres puntos en cada ejercicio, no podrá actuar en los siguientes.

Si dos o más opositores resultasen con la misma puntuación, se decidirá el empate atendiendo a los méritos extraordinarios que debidamente documentados, figuren unidos a la instancia presentada para las oposiciones. Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará al Ayuntamiento la propuesta de nombramientos correspondientes para su aprobación.

El Tribunal no admitirá más propuestas ni reclamaciones que las anunciadas en el momento de producirse la infracción reglamentaria que las motive y presentadas por

escrito durante la sesión inmediata. Las condiciones para tomar parte en la oposición, son las siguientes:

1. Ser español, tener cumplidos 18 años, sin exceder de 35 el día que termine el plazo de presentación de instancias, a menos que el solicitante se halle incurso en el apartado séptimo del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se justificará con extracto de acta de nacimiento expedida por el Juzgado respectivo.

2. No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se presentará declaración jurada.

3. Observar buena conducta. Se presentará certificado expedido por la Alcaldía respectiva.

4. Carecer de antecedentes penales. Se justificará con certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

5. No padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que imposibilite para desempeñar el cargo. Se acreditará con certificado médico oficial.

6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local.

7. Las mujeres acreditarán haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo. Se presentará certificado de la Jefatura Provincial de la Sección Femenina.

Para ser admitido a tomar parte en la oposición, bastará con que los aspirantes, de conformidad con el Decreto de 27 de junio de 1968, manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometan a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino.

Las solicitudes, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre municipal de dos, se presentarán, en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la oposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo abonarse, al presentar la instancia, la cantidad de cien pesetas por derechos de inscripción.

Los aspirantes, al presentar la instancia, podrán unir únicamente los méritos y títulos que tengan justificados documentalmente.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente, aprobará la lista de admitidos y excluidos, la cual se pu-

publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, concediéndose un período de reclamaciones por un plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia por el que se apruebe la lista definitiva.

Los opositores propuestos por el Tribunal, aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente a la notificación del nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. Quien dentro del plazo indicado no presente la documentación, o presentada ésta no reuniese las condiciones establecidas, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso de anulación, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento a favor de quien considere apto para desempeñar el cargo entre los demás opositores no eliminados. El Tribunal no propondrá más nombramientos que los correspondientes a las plazas convocadas.

Valladolid, 31 de marzo de 1971.—El alcalde, Martín Santos Romero.

I.354—I.194

ANUNCIOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 31 de marzo pasado, aprobó el proyecto de construcción de jardín en la Rondilla de Santa Teresa, de esta ciudad, aprobando también, los pliegos de condiciones correspondientes, y acordó contratar, mediante subasta pública, referida obra.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse, contra dicho acuerdo, las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 5 de abril de 1971.—El alcalde, Martín Santos Romero.

I.440—I.195

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1970, aprobó el proyecto de pavimentación de las calles del Grupo Solís, de esta ciudad, aprobando, asimismo, los pliegos de condiciones correspondientes, y

acordó contratar, mediante subasta pública, referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse reclamaciones contra dicho acuerdo, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 5 de abril de 1971.—El alcalde, Martín Santos Romero.

I.441—I.196

Aprobados por la Comisión municipal Permanente, los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de reforma de las oficinas de la Depositaria de este Ayuntamiento, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el art. 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de quinientas treinta mil novecientos noventa y dos pesetas con setenta y ocho céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de

diez pesetas y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Reforma de las oficinas de la Depositaria de este Ayuntamiento».

Don F. de T. y T., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., se compromete a ejecutar las obras de ..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente, en la cantidad de pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de diez mil seiscientos diecinueve pesetas con ochenta y cinco céntimos, en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a la cantidad que corresponda, con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones económico-administrativas, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de tres meses, y su importe será satisfecho con cargo al Presupuesto de gastos vigente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 7 de abril de 1971. El alcalde, Martín Santos Romero.

I.487—I.197

GALLEGOS DE HORNIJA

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Gallegos de Hornija, 7 de abril de 1971.—El alcalde, Manuel García.

1.472—1.198

MATAPOZUELOS

Ultimados los trabajos de la formación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla de manifiesto al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan examinarle y reclamar si ha lugar.

Matapozuelos, 6 de abril de 1971. El alcalde, Daniel Santiago.

1.467—1.199

MUCIENTES

Habiendo quedado desierta la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento de hierbas y pastos del prado de la Villa, se anuncia subasta por segunda vez, con el mismo tipo de licitación de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas anuales, durante seis (6) años.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de diez de la mañana a dos de la tarde, y la apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce de la mañana en la Casa Consistorial.

El anuncio y demás trámites para esta subasta apareció inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, del 16 de marzo del año actual, así como el modelo de proposición.

Mucientes, 12 de abril de 1971.—El alcalde, Eduardo Blanco.

1.481—1.200

PORTILLO

Aprobado por la Corporación Municipal el padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1970, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Portillo, 3 de abril de 1971.—El alcalde, Mario Acebes.

1.427—1.201

POZALDEZ

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de alcantarillado de Pozaldez, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Pozaldez, 1 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible).

1.393—1.202

POZALDEZ

Formado el padrón municipal de habitantes del término, con referencia a 31 de diciembre de 1970, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Pozaldez, 2 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible).

1.392—1.203

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio municipal y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por plazo de quince días, durante cuyo período y los ocho días siguientes, podrán formularse, por escrito, contra las mismas, los reparos u observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Miguel de Arroyo, 5 de abril de 1971.—El alcalde, L. Merino.

1.448—1.204

SARDON DE DUERO

Aprobado por esta Corporación el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, referido al ejercicio 1971, permanecerá expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Sardón de Duero, 29 de marzo de 1971.—El alcalde, Julio Parra.

1.298—1.205

VALDESTILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para ampliación de red y alcantarillado en las calles Medina y Barrio Estación, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Valdestillas, 5 de abril de 1971.—El alcalde, Félix Esteban.

1.470—1.206

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de tercera de mejor derecho (menor cuantía) número 134-71, promovido por el señor abogado del Estado, contra la Sociedad Mercantil Electroválvula, S. A. y don Rafael Rincón Martínez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a primero de abril de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos número 134 de 1971, de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, como demandante el señor abogado del Estado en la representación pública, y como demandados, la Sociedad Mercantil Electroválvula, S. A., con domicilio en Alcobendas (Madrid), y don Rafael Rincón Martínez, mayor de edad, casado y domiciliado en esta capital, éstos en situación de rebeldía, sobre tercera de mejor derecho sobre bienes embargados en juicio ejecutivo número 521 de 1970, ante este mismo Juzgado seguido entre los demandados en estos autos; y

Fallo: Que estimando la demanda de tercera de mejor derecho formulada por el señor abogado del Estado, en nombre de la Administración Pública, en el juicio ejecutivo seguido contra don Rafael Rincón Martínez, por la Sociedad Mercantil Elec-

trovávula, S. A., debo declarar y declaro el mejor derecho de la Hacienda Pública para cobrar un crédito de cincuenta y siete mil novecientas nueve pesetas, sobre los bienes embargados en el mencionado procedimiento y sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados por su situación de rebeldía, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tres días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a quien me remito en caso necesario, y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Valladolid, a seis de abril de mil novecientos setenta y uno.—Felipe Moreno Mora.

I.462

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número 425 de 1969, a instancia de Metalúrgicas Santa Ana, Sociedad Anónima, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, contra don Félix Recio Gómez, vecino de esta capital, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embarcados al demandado y que se dirán, bajo los siguientes lotes:

Lote número uno:

1. Una casa en Villabáñez, calle Don Hilario Vidarte, número 14, con corral y cuadras de 600 metros cuadrados. Linda derecha, con herederos de Fausta Recio; izquierda, la de Primitiva Sanz, y espalda, herederos de Francisco Cuevas. Inscrita al tomo 949, libro 64, folio 68, finca 4.964. Valorada en treinta y cinco mil pesetas.

Lote número dos:

2. Una tierra en Villabáñez, a la Vega, llamada Picón del Humilladero, de 52 áreas y 41 centiáreas. Linda Norte, Arroyo Jaramiel; Este, Hilario Lázaro; Sur, Camino de la Vega, y Oeste, Manuela Pardo. Inscrita al tomo 375, libro 32, folio 214, finca 2.510.

3. Una tierra en Villabáñez, al pago de Valcárcel, de una obrada o

sea 46 áreas, 58 centiáreas y 24 decímetros. Linda Oriente, con hermanos de Manuel Sanz; Mediodía, Carlos Palmero; Poniente, Cañada de Torreptomo, y Norte, Camino de Olmos. Inscrita al tomo 375, libro 32, folio 19, finca 2.516.

4. Una tierra en Villabáñez, al pago de La Vega, de 69 áreas y 87 centiáreas. Linda Oriente, con hermanos de Ambrosio Recio; Mediodía y Poniente, de Pedro Sanz Renedo y Tomás Pesquera, y Norte, Camino del Campo. Inscrita al tomo 616, folio 4, libro 50, finca 3.799.

5. Una tierra en Villabáñez, al pago de Correlasaguas, de 58 áreas y 22 centiáreas. Linda Oriente, con la Cárcaba; Poniente, con Pedro Sanz; Mediodía, Tomás Pesquera, y Norte, camino del pago. Inscrita al tomo 616, libro 50, folio 91, finca número 3.819.

6. Una tierra en Villabáñez, al pago de La Vega, de 34 áreas, 93 centiáreas y 68 decímetros. Linda Oriente, otra de Leto Martín; Mediodía camino del pago; Poniente, Tomás Pesquera, y Norte, Arroyo Jaramiel. Inscrita al tomo 1.166, libro 65, folio 47, finca 1.267 duplicado.

7. Una tierra en Villabáñez, al pago de Carralavilla, de 52 áreas y 42 centiáreas. Linda Oriente, tierra de doña Marucha Prado; Mediodía, el arroyo; Poniente, la otra mitad, y Norte, Camino de Valladolid. Inscrita al tomo 800, folio 57, finca 4.498.

8. Una tierra en Tudela de Duero, al pago de La Vega, titulada Picón del Humilladero, de 52 áreas y 41 centiáreas. Linda Oriente, Las Eras; Mediodía, Camino de La Vega; Poniente, la otra mitad, y Norte, Arroyo de Jaramiel. Inscrita al tomo 795, folio 53, finca 5.416.

Valoradas estas tierras en la suma de trescientas cuarenta y tres mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de mayo próximo, a las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar el diez por ciento del tipo de tasación por que sale esta segunda subasta, que lo es con la rebaja del veinticinco por ciento, de cada lote que deseen intervenir, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo con tal rebaja.

Tercera. Que no se han suplido los títulos de propiedad de tales bienes, estando de manifiesto la certificación del Registro de la Propiedad, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante

las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y uno.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

I.476—1.207

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de Arrendamientos Urbanos número 4-71, seguido en este Juzgado por don Eugenio López López, representado por el procurador don Fernando Pérez Fernández, contra don Miguel Arranz Rico, don Aureo Díez Cuéllar y don Jesús Sebal Díez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los autos de la Ley de Arrendamientos Urbanos número 4-1971, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Eugenio López López, mayor de edad industrial y vecino de Valladolid, representado por el procurador don Fernando Pérez Fernández, bajo la dirección del letrado don José Martín Jiménez; y de la otra, como demandados, don Aureo Díez Cuéllar, mayor de edad, y vecino de Valladolid, representado por el procurador don Adolfo Nieto García, bajo la dirección del letrado don Luis Vega Mediavilla, don Miguel Arranz Rico y don Jesús Sebal Díez, mayores de edad y vecinos de esta capital, éstos, por incomparecencia en autos, en situación de rebeldía, sobre realización de obras en el local comercial sito en el número 14 de la calle de La Victoria, actualmente número 4 del Camino del Cabildo; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Eugenio López López, contra don Manuel Arranz Rico, don Aureo Díez Cuéllar y don Jesús Sebal Díez, y desestimando la reconvencción formulada por don Aureo Díez Cuéllar, debo declarar y declaro: Que las obras y reparaciones descritas en el hecho tercero de la demanda de autos son totalmente necesarias para conservar el local de negocios arrendado a don Eugenio López López, para el uso convenida, siendo a cargo de los demandados el llevar a efecto tales reparaciones.

ciones; y condenar a los mencionados demandados a que a partir de la fecha de firmeza de esta resolución realicen en el local arrendado las obras y reparaciones descritas en el hecho tercero de la demanda, comenzando las obras en el plazo de treinta días y concluyéndolas en el de tres meses, cuyas obras serán realizadas por el actor, caso de no verificarlas aquéllos en el plazo indicado, a costa de dichos demandados, con absolución del actor de la reconvencción formulada y expresa imposición a los demandados de las costas causadas en autos. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de los demandados don Miguel Arranz Rico y don Jesús Sebal Díez, se notificará insertando su encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia a menos que se solicite su notificación personal en el término de tercera día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a quien me remito en caso necesario, y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Felipe Moreno Mora.

I.231—1.208

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 60 de 1970 que en este Juzgado se sigue a instancia de «Iberit, S. A.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Gabriel Morales Tienda, vecino de Huelva, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, la siguiente:

Una máquina «Vibratud» con dos motores eléctricos de 3 H.P. y 3 vibradores con sus correspondientes accesorios compuesto de un molde-tubo, enchufes liso de 20 cc.; un molde igual que el anterior de 30 cc.; otra tolva de carga que la anterior de 3 cc.; y otra igual de 40 cc.; treinta arandelas base de 20 cc.;

treinta arandelas base de 30 cc.; veinte arandelas igual a la anterior de 40 cc.; un carretillo tipo harinero con dos ruedas neumáticas; una arandela de desmoldeo de 20 cc.; una arandela de desmoldeo de 30 cc.; y otra de 40 cc. Valorado todo ello en ochenta y ocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de abril actual a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los bienes se encuentran depositados en don Gabriel Morales Tienda, domiciliado en Huelva, Avenida Montenegro 1.º travesía 13.

Dado en Valladolid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y uno.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

I.492—1.209

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 102/71, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante «Iberit, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Alejandro Martínez, y de la otra, como demandado, don Rafael Rubio Arrechederreta, mayor de edad y domiciliado en Burgos, calle Carmen, n.º 2, 8.º C, éste, por su incomparecencia, en

situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Rafael Rubio Arrechederreta, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento setenta y un mil trescientas veintinueve pesetas con ochenta céntimos de principal, y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Alvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a tres de abril de mil novecientos setenta y uno.—Felipe Moreno Mora.

I.493—1.210

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 209-70 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dos de abril de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Iberit, S. A.», domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Francisco Revuelta Prieto, y de la otra, como demandado, «Construc-

ciones Manuel Alcívar Córdoba», domiciliada en Sevilla, Asunción, 64, ésta, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado «Construcciones Manuel Alcívar Córdoba», y con ello completo pago al actor de la cantidad de sesenta mil pts. de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricados».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a siete de abril de mil novecientos setenta y uno.—Felipe Moreno Mora.

I.494—I.211

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue cumplimiento de ejecutoria, dimanante de las diligencias preparatorias número 51 de 1970, contra Joaquín Aja Conde, sobre daños, en cuya ejecutoria y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación y término de ocho días, el bien mueble que se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se indican.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Un camión, marca «Pegaso», matrícula VA-17.196, de color blanco y azul, con cabina para cinco plazas, con seis ruedas, con motor averiado, por lo que no puede circular; tasado en 50.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta del mes de abril en curso y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Tercera. Que el vehículo objeto de subasta, se encuentra en poder del penado arriba dicho, con domicilio en calle José María Lacort, número 18, 3.º, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarle.

Dado en Valladolid, a seis de abril de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

I.479—I.212

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 370 de 1970, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Miguel Rodríguez Rodríguez, «Hermanos Rodríguez», contra don Pedro Velicias Sanz, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Duque de la Victoria, número 21, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta el vehículo embargado al deudor, y que después se dirá, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Un coche, marca Seat-1430, de color azul, matrícula VA-51.032, bien calzado y en buen estado de conservación; tasado en sesenta y cinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día siete de mayo y hora de las once de la mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder de don Fernando Muelleres Nieto, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, con domicilio en la calle Nebrija, número 12, 3.º D, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a siete de abril de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

I.496—I.213

SORIA

Don Carlos Sobrino Lafuente, juez de instrucción de Burgo de Osma y su partido, por prórroga de jurisdicción de Soria y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, recaída en la pieza de situación personal del sumario número 102 de 1958, por hurto, contra Felipe Parra Moreno, se dejan sin efecto las requisitorias de fecha 24 de septiembre de 1958, por las que se interesaba la busca y captura del mismo, y por haberse dictado en la expresada causa auto por el que se declara prescrito el delito.

Dado en Soria, a cinco de abril de mil novecientos setenta y uno.—Carlos Sobrino Lafuente.—El secretario (ilegible).

I.444

VILLALPANDO

REQUISITORIA

Miñambres Ferreiro, Lope-Angel, nacido el día 5 de mayo de 1946 en la ciudad de Valladolid, hijo de Emiliano y de María Concepción, de estado casado, profesión soldador y vecino últimamente de Valladolid, calle Labradores, número 3, y hoy en ignorado paradero.

Encartado en diligencias previas que se instruyen en este Juzgado con el número 14 de 1970, por hurto de dos rodillos, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Villalpando en el término de diez días con objeto de notificarle el auto de encartamiento contra el mismo dictado y constituirse en prisión, y con el apercibimiento que de así no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Villalpando, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

I.486

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

EDICTOS

Por providencia del Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo de esta provincia, don Arturo Fernández López, dictada en el día de hoy en el procedimiento de apremio que se sigue contra don Eliseo Cantalapiedra Fernández, sobre el pago de 45.200 pesetas, se sacan a pública subasta, con dos licitaciones, los bienes muebles embargados a este efecto como de la propiedad de dicho deudor, para el tipo de su tasación, a saber:

Un torno 2,5 m. marca Lafeyet, con motor eléctrico; tasado en 80.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados y están en poder del apremiado en Rueda, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día 23 de abril, a las doce y cuarenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Gamazo, 3, 2.º

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor que alcance un mínimo del 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en esas condiciones no se presentara postor, se abrirá en el acto e inmediatamente la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se adjudicará provisionalmente los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto el organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta y este último podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que lo mejore.

Valladolid, 24 de marzo de 1971. Ante mí, el secretario (ilegible).—Visto bueno: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

I.415—I.214

Por providencia del Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo de esta provincia, don Arturo Fernández López, dictada en el día de hoy en el procedimiento de apremio que se sigue contra don Francisco Callejo Sastre, sobre el pago de 43.555 pesetas, se sacan a pública subasta, con dos licitaciones, los bienes muebles embargados a este efecto como de la propiedad de dicho deudor, para el tipo de su tasación, a saber:

Un camión marca SAVA-BMC, matrícula VA-29.454; tasado en 90.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados y están en poder del apremiado en Portillo, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día 23 de abril, a las doce horas, en la Sala

Audiencia de esta Magistratura, Gamazo, 3, 2.º

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor que alcance un mínimo del 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en esas condiciones no se presentara postor, se abrirá en el acto e inmediatamente la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se adjudicará provisionalmente los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto el organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta y este último podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que lo mejore.

Valladolid, 24 de marzo de 1971. Ante mí, el secretario (ilegible).—Visto bueno: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

I.424—I.215

ANUNCIOS NO OFICIALES

Banco Vitalicio de España

Habiéndose extraviado el ejemplar de la póliza número 160.000 que libró el Banco Vitalicio de España a don Carlos Soto Bajmes en Barcelona a 18 de mayo de 1942, se hace público por el presente que si no fuese presentado en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, se tendrá por anulado y sin efecto, satisfaciéndose la suma asegurada a los beneficiarios que resultaren de la documentación obrante en nuestro poder.

Barcelona, 7 de abril de 1971.—Por el Banco Vitalicio de España, Antonio Farnés.

I.510—I.216

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL